



**PROPIEDAD INTELECTUAL
Y DERECHOS DE AUTOR**

PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:

**LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN Y FOMENTO DE
LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL,
Y LA INNOVACIÓN ACADÉMICA**

Documento aprobado mediante sesión del Consejo Universitario de fecha 16 de septiembre de 2025.
Última fecha de actualización: 16 de septiembre de 2025.

Tabla de contenido

Título I. Introducción	3
Artículo 1. Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (UCAL)	3
Artículo 2. Centro de Investigación de la Creatividad (CIC)	3
Artículo 3. Alcance	3
Título II. Mecanismos para el desarrollo de la Investigación	3
Artículo 4. Definición	3
Artículo 5. Entorno Virtual	4
Artículo 6. Academia de Investigación Científica	6
Artículo 7. Grupos de Investigación	6
Título III. Fondos de Investigación	8
Título IV. Desarrollo de las Líneas de Investigación	9
Título V. Derechos y responsabilidades de los actores involucrados en la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina	11
Artículo 8. Derechos	11
Artículo 9. Responsabilidades	11
Artículo 10. Deberes	12
Título VI. Ética en la Investigación	12
Artículo 11. Código de Ética	12
Artículo 12. Comité de Ética	15
Artículo 13. Código de Honor	17
Título VII. Propiedad Intelectual	20
Artículo 14. Normativa de Propiedad Intelectual	20
Título VIII. Comunicación de Resultados	26
Artículo 15. Revista Ciencias y Artes (RCA)	26
Artículo 16. Comunicación en espacios de investigación	27
Anexos	28

Título I. Introducción

Artículo 1. Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (UCAL)

La Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (UCAL) es una institución de educación superior que tiene como objetivo la producción de conocimientos, tecnologías e innovaciones por parte de los docentes investigadores, los docentes que realizan investigaciones y los miembros de la comunidad académica. UCAL busca dirigir investigaciones en ciencias sociales, ciencias exactas y humanidades para fomentar la creación intelectual, artística, científica, industrial y tecnológica, formando profesionales de alta calidad académica.

Artículo 2. Centro de Investigación de la Creatividad (CIC)

Mediante resolución No. 007-2015-CO-UCAL se creó el Centro de Investigación de la Creatividad (CIC) conformado por profesionales que desarrollan investigación creativa e innovadora, busca posicionarse en los rankings de investigación publicados por la SUNEDU y demostrando excelencia académica.

Artículo 3. Alcance

Esta propuesta se aplicará a toda la clase de docentes (ordinarios, contratados, extraordinarios) de cualquier modalidad de la prestación del servicio (programas presenciales, semipresenciales o a distancia), de las distintas áreas (pregrado y posgrado); y bajo cualquier régimen de dedicación (Tiempo Completo y Tiempo Parcial). Asimismo, aplica también a los estudiantes, asistentes de cátedra, ayudante de cátedra o cualquier colaborador de la Universidad (Comunidad académica de UCAL). También afecta a las autoridades universitarias e involucrados en la gestión, realización, supervisión y evaluación de las actividades de investigación; de manera directa al CIC.

Título II. Mecanismos para el desarrollo de la Investigación

Artículo 4. Definición

Estructura Organizativa: UCAL cuenta con unidades específicas como el Centro de Investigación de la Creatividad (CIC), que proporcionan una estructura organizativa y

administrativa para la gestión eficiente de la investigación. Estas unidades son responsables de definir las líneas de investigación prioritarias, coordinar los proyectos de investigación y facilitar la colaboración entre diferentes departamentos y facultades.

Apoyo a la Investigación: UCAL apoya la investigación y brinda acceso a los materiales académicos y libreras virtuales de la biblioteca y está abierta a apoyar a los investigadores para acceder a fondos concursables de aquellas instituciones que ofrezcan estos apoyos, para proyectos de investigación. Un ambiente de trabajo saludable y el tiempo brindando a los investigadores del CIC es crucial para desarrollar investigación. Además, se brinda apoyo administrativo y técnico para la preparación de propuestas, gestión de proyectos y cumplimiento de normativas.

Colaboración y Redes de Investigación: UCAL promueve activamente la colaboración entre investigadores dentro de la universidad y con otras instituciones, tanto nacionales como internacionales. Esto incluye la participación en redes de investigación, convenios con otras universidades y centros de investigación, y la organización de eventos académicos como conferencias y simposios.

Formación y Desarrollo de Investigadores: Se ofrecen programas de capacitación y desarrollo profesional para investigadores en todas las etapas de su carrera dentro de la Academia de Investigación Científica.

Evaluación y Seguimiento de la Investigación: La universidad implementa mecanismos de evaluación y seguimiento para asegurar la calidad y el impacto de la investigación. Esto involucra la revisión periódica de proyectos, evaluación del cumplimiento de objetivos, medición del impacto de las investigaciones y la implementación de mejoras basadas en retroalimentación.

Promoción de la Investigación Interdisciplinaria: Se fomenta la investigación interdisciplinaria, integrando diferentes áreas del conocimiento para abordar problemas complejos. Esto se logra a través de la creación de grupos de investigación multidisciplinarios y el estímulo de proyectos que cruzan las fronteras tradicionales entre disciplinas.

Artículo 5. Entorno Virtual

- UCAL cuenta con el entorno Moodle denominado “UCAL CONNECT”, este representa el principal mecanismo para la ejecución de las líneas de investigación. En este entorno, la creación de recursos interactivos como vídeos y actividades, junto con la integración de tareas y reportes de similitud, promueven un aprendizaje dinámico y participativo. Esta integración permite

evaluar la originalidad de los trabajos estudiantiles. Las herramientas de comunicación como chats y videoconferencias facilitan la interacción directa y en tiempo real entre estudiantes y docentes, permitiendo consultas y debates. Los foros de discusión son espacios para el intercambio de ideas y la resolución de dudas, fomentando la participación activa bajo la moderación docente. Además, la función de seguimiento del progreso de los estudiantes, a través de la calificación de tareas y el análisis de estadísticas de uso, es fundamental para evaluar su desempeño y ofrecer retroalimentación efectiva.

- Los procesos formativos de investigación de UCAL son completamente digitales. El estudiante utiliza metodologías activas y potencia el proceso de enseñanza aprendizaje para desempeñar un papel activo y autónomo en la ejecución del eje de investigación. El modelo se basa en una estrategia de aprendizaje centrada en el estudiante que establece que los estudiantes aprenden interactuando y haciendo. Se fomenta el desarrollo de actividades enfocadas en la resolución de problemas o el desarrollo de habilidades de orden superior y que prioricen el trabajo práctico, en equipo y relacionado con situaciones concretas y de la vida real.
- En esta línea, la investigación mantendrá su función formativa mediada por lo virtual y digital mediante la implementación de experiencias formativas online que fomentan la autonomía, la reflexión y el aprendizaje cooperativo en los estudiantes. Estas experiencias se basan en recursos en línea con contenido estandarizado que permiten a los estudiantes acceder al contenido de los cursos de la línea de investigación en cualquier momento y lugar, lo que les brinda mayor flexibilidad para aprender a su propio ritmo. Estos recursos han sido creados de acuerdo con los estándares más altos de calidad, han sido dirigidos por profesores con amplia experiencia en innovación e investigación, y se revisan periódicamente para mantenerlos actualizados y mejorados.
- Los alumnos siguen un proceso riguroso y bien definido para desarrollar la investigación. Primero, deben elegir un tema de investigación que sea relevante para su carrera y para sus intereses personales. Luego, deben llevar a cabo una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre el tema para encontrar vacíos de conocimiento y preguntas sin respuesta. A continuación, deben formular una pregunta de investigación clara y precisa para recopilar datos y encontrar respuestas precisas. Después de desarrollar y implementar una metodología de investigación adecuada, deben analizar los resultados y

presentar sus hallazgos en un informe escrito, siguiendo las normas de formato y estilo requeridas.

Artículo 6. Academia de Investigación Científica

- Los proyectos de investigación están dirigidos a investigación aplicada, de manera que apoyen el trabajo docente, donde los alumnos UCAL puedan incorporarse y desarrollar sus competencias en investigación. Los docentes que, por sus perfiles académicos y profesionales, propongan proyectos de investigación, podrán acceder a las bonificaciones respectivas. Tiene como resultado a consolidación de competencias investigativas para impulsar la elaboración de artículo científicos y otros productos de investigación. Se desarrolla mediante una metodología orientada a la resolución de problemas y centrada en el aprendizaje de los participantes.
- El encargado de la Academia de Investigación Científica es responsable de organizar el programa y proporcionar los insumos académicos y didácticos necesarios para su adecuada ejecución. Tiene la potestad de monitorear los avances y realizar cambios en la organización de los equipos en caso de ser necesario.
- En el caso de equipos de trabajo, el docente investigador liderará cada grupo de investigación que estará conformado de acuerdo con lo estipulado en las “Líneas de Investigación” y llevará la responsabilidad de autor corresponsal. Es responsable de coordinar con los autores colaboradores de su grupo la asignación de responsabilidades y el debido cumplimiento de estas. Debe mantener comunicación directa, constante y cordial con el encargado de la Academia respecto del desarrollo del programa, tanto en las reuniones periódicas como cuando sea necesario. Es responsable de culminar el documento científico dentro de los plazos establecidos por el programa; incluso, aunque existan dificultades al interior de cada grupo. Es responsable de enviar el documento científico a los medios necesarios y de realizar el

seguimiento correspondiente a fin de asegurar la publicación definitiva del manuscrito.

Artículo 7. Grupos de Investigación

Procedimiento para la Formación de Grupos de Investigación

En la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (UCAL), la formación de Grupos de Investigación es fundamental para el desarrollo de proyectos de investigación colaborativos y multidisciplinarios. Estos grupos están compuestos por una combinación diversa de actores académicos; en el caso de grupos confirmados en La Academia, estos incluyen al menos un Docente Investigador que asume el liderazgo del grupo. La participación de este docente es crucial, ya que aporta experiencia y conocimientos avanzados en investigación, asegurando que el grupo mantenga un alto nivel de competencia científica y metodológica. Además, los grupos pueden incluir a otros docentes que realizan investigación y miembros de la comunidad académica de UCAL, tales como estudiantes o personal administrativo involucrado en actividades de investigación. Esta estructura fomenta un ambiente de colaboración y aprendizaje interdisciplinario, donde los diferentes puntos de vista y habilidades se combinan para enriquecer la investigación y fomentar innovaciones.

En los casos de grupos de trabajo conformados por docentes con alguna experiencia en investigación, pero que no incorporan un docente investigador como principal, se revisará la solicitud y de aprobarse como parte de los grupos formalizados, recibirán el monitoreo necesario para el cumplimiento de su objetivo.

Requisitos Iniciales:

Cada grupo de investigación debe estar supervisado por al menos un Docente Investigador del Centro de Investigación de la Creatividad.

La participación de un docente de pregrado o posgrado, y al menos un estudiante son necesarios para fomentar un enfoque multidisciplinario y colaborativo.

Tanto el docente como el estudiante interesados en unirse deben expresar su intención de participar activamente en el proyecto de investigación.

Invitación a la Comunidad UCAL:

El Centro de Investigación de la Creatividad de UCAL extiende una invitación abierta a todos los miembros de la comunidad UCAL para formar o unirse a grupos de investigación, promoviendo la inclusión y la diversidad en la investigación académica. 7

Evaluación de Resultados de los Grupos de Investigación

Criterios de Evaluación:

La evaluación de los resultados o metas de cada grupo de investigación se centra en la culminación de un manuscrito científico enviado a una revista académica activa en la base de Scopus y el SJR.

Este criterio asegura que el grupo mantiene un alto nivel de contribución académica y cumple con los estándares de calidad e innovación en investigación.

Roles y Contribuciones de los Miembros del Grupo

Taxonomía CRediT:

Se adoptará la taxonomía CRediT para definir los roles de cada miembro del grupo, incluyendo, pero no limitándose a, Conceptualización, Metodología, Escritura – Borrador Original, Revisión & Edición, y Dirección del Proyecto.

Independientemente del rol asignado, la autoría en el artículo científico se determinará basándose en la contribución significativa al proyecto. Todos los miembros tienen la responsabilidad de aportar de manera tangible al éxito del proyecto.

Procedimientos Operativos y Dinámica de Grupo

Formulación y Aprobación de Proyectos:

Los grupos deben presentar una propuesta de proyecto de investigación que incluya objetivos claros, metodología y un plan de trabajo detallado.

El comité de ética de UCAL revisará y aprobará las propuestas, asegurando que se alineen con las líneas de investigación prioritarias de la universidad. Es importante señalar que para que se lleven a cabo investigaciones que impliquen recolección de información en UCAL, las propuestas de investigación deben estar inscritas y gozar con la aprobación del comité de ética de UCAL.

Reuniones y Coordinación:

Los grupos realizarán reuniones regulares para discutir avances, resolver desafíos y fomentar el intercambio de conocimientos. El líder del grupo, típicamente el Docente Investigador, coordinará estas reuniones y será responsable de mantener el enfoque y la dirección del proyecto.

Soporte Institucional:

La universidad, a través del CIC, proporcionará apoyo continuo, ofreciendo recursos como asesorías, acceso a bases de datos y asistencia en la publicación de resultados.

Título III. Fondos de Investigación

De acuerdo a lo estipulado en la “Política de Investigación”, el financiamiento de los proyectos de investigación gira alrededor de Remuneración del personal del CIC, Gastos en Servicios de Investigación, Bonificaciones e Incentivos por Investigación y Otros gastos. Establecidos previamente en el presupuesto de gastos del CIC, y que responden a las políticas de investigación de la universidad.

Título IV. Desarrollo de las Líneas de Investigación

En concordancia con lo establecido en el documento “Líneas de investigación” se identifica el desarrollo de las líneas de investigación.

Formulación estratégica y delimitación de direcciones de investigación.

Proceso de Identificación de Áreas de Estudio:

1. Convocatoria y Participación:

Realizar reuniones con profesores, investigadores y otras partes interesadas para discutir tendencias académicas y necesidades sociales.

2. Selección de Campos de Estudio:

Seleccionar áreas de estudio pertinentes a la disciplina y alineadas con las misiones y objetivos estratégicos de UCAL.

3. Evaluación de Viabilidad:

Evaluar la viabilidad, considerando recursos disponibles, experiencia en UCAL y potencial para colaboraciones multidisciplinarias.

Asignación de recursos y provisión de apoyo institucional

Procedimiento de Asignación de Recursos:

1. Definición de Necesidades de Recursos:

Identificar los recursos financieros, tecnológicos y administrativos necesarios para cada línea de investigación. Los cuales se deberán derivar al área financiera en el año previo y se establecerán en el presupuesto de cada año.

2. Despliegue de Recursos:

Asignar los recursos identificados, incluyendo fondos, tecnología y soporte administrativo.

3. Soporte para Financiación y Colaboraciones:

Facilitar la obtención de financiamiento complementario y establecer alianzas estratégicas.

Facilitación de redes de colaboración e investigación

Establecimiento de Redes de Colaboración:

1. Promoción Interna y Externa:

Fomentar la formación de colectivos de investigación dentro de UCAL y colaboraciones con entidades externas.

2. Participación en Eventos Académicos:

Incentivar la participación activa en conferencias y redes académicas globales para ampliar el alcance de la investigación de UCAL.

Formación y desarrollo de investigadores

Programas de Capacitación:

1. Implementación de la Academia de Investigación Científica:

Ofrecer programas de capacitación en metodología de investigación, ética y comunicación científica.

2. Desarrollo Profesional Continuo:

Animar a los investigadores a participar en talleres y cursos internos y externos para el enriquecimiento de sus habilidades y conocimientos.

Supervisión, evaluación y distribución de hallazgos

Métodos de Seguimiento y Evaluación:

1. Evaluaciones Periódicas:

Realizar evaluaciones regulares del progreso de las investigaciones utilizando métricas de desempeño establecidas.

2. Distribución de Resultados:

Priorizar la publicación de hallazgos en revistas acreditadas y la participación en conferencias para promover el conocimiento a nivel global.

Título V. Derechos y responsabilidades de los actores involucrados en la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina

Artículo 8. Derechos

- Los actores involucrados en UCAL, que hayan publicado artículos científicos en una revista indexada en Scopus y activa en el SJR pueden recibir la bonificación de acuerdo con la estipulación de las Políticas de Bonificación de UCAL ubicadas en la “Política de Investigación”.
- El Docente Investigador estará sujeto a los lineamientos del Artículo 86 de la Ley 30220, que otorga a los investigadores calificados en el Registro Nacional de Ciencia y Tecnología (RENACYT), en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).
- El docente que realiza investigación y/o miembro de la Comunidad Académica de UCAL que busque desarrollar su perfil profesional para llegar a ser Docente Investigador, contará con Excelencia académica, su calificación en el RENACYT. Además, contará con el acompañamiento del CIC desde sus distintos programas para su formación.

Artículo 9. Responsabilidades

- Para que las bonificaciones se hagan efectivas, el actor involucrado en UCAL debe aparecer como el autor corresponsal de la publicación, usando la afiliación institucional “Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (UCAL), Perú., según lo estipulado en la “Política de Investigación”.

- En el caso del docente que realiza investigación, las actividades de investigación son extraordinarias a la carga lectiva de acuerdo con el régimen de dedicación. Su participación en investigación no lo exime de reducción de horas de dictado de clase establecidos por el Reglamento Docente (RD) de la Universidad.
- Los actores involucrados en UCAL registran de forma explícita su vínculo con UCAL en las plataformas o perfiles disponibles de investigador, principalmente:
 - CTI Vitae de CONCYTEC. Para los docentes a tiempo completo (PTC) y exclusiva su afiliación actualizada debe ser UCAL. Para los docentes a tiempo parcial (PTP) su afiliación con UCAL debe ser explícita en la sección de trabajo y experiencia.
 - ORCID. Tanto para los PTC y PTP, la sección empleo debe figurar UCAL. Así también, para los Investigadores y miembros de la Comunidad Académica.
 - Google Académico. Tanto para los PTC y PTP debe indicar su afiliación a UCAL y dirección de correo verificada: ucal.edu.pe. Así también, para los Investigadores y miembros de la Comunidad Académica.

Artículo 10. Deberes

- Su excelencia profesional debe estar reflejada en los medios en los que publica sus actividades de investigación. No teniendo ningún vínculo con editoriales, instituciones de principios éticos cuestionables.
- Deben mostrar una conducta digna, es decir, deben estar alineados con el respeto a las normas, políticas, reglamentos y estatuto de la Universidad, mostrando honorabilidad y compromiso en sus actividades de investigación.
- Deben alinearse al Reglamento Docente (RD) de la Universidad.
- Deben mantener altos estándares profesionales mediante la actualización, capacitación intelectual.
- El Docente Investigador (Académico destacado) debe mantener actualizado y con información verdadera, su registro en el CTI Vitae de CONCYTEC, ORCID y perfil en *Google Scholar*.
- El Docente Investigador (Académico destacado) debe cumplir con el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC.
- Los que realizan actividades de investigación deben informar al CIC sus logros y resultados mensualmente por los medios indicados por el CIC.

Título VI. Ética en la Investigación

Artículo 11. Código de Ética

Se norman a continuación los principios éticos que giran alrededor de la producción científica y cualquier documento intelectual que generen los actores involucrados en UCAL.

Obligaciones de los actores involucrados en UCAL

- **Autonomía:** Están obligados a centrar su labor en la expansión del conocimiento, las ciencias y las artes, guiados por los valores institucionales de Libertad, Integridad y Pasión, dentro del marco de las prácticas y los principios éticos reconocidos.
- **Respeto:** Respetar los sistemas de supervisión y orientación del CIC y los lineamientos operativos, presupuestarios, de infraestructura o de protección de la propiedad intelectual.
- **Principios éticos:** Reconocer las prácticas éticas y los principios correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas de diversos códigos deontológicos (nacionales, sectoriales o institucionales).
- **Responsabilidad:** Hacer que la labor del investigador sea relevante para la sociedad, rechazando el plagio y respetando el principio de la propiedad intelectual.
- **Profesionalismo:** Conocer los objetivos estratégicos del CIC que rigen su actividad y sus mecanismos de financiación, informando los retrasos, postergación, o suspensión de alguna actividad programada.
- **Normatividad:** Deben conocer la normativa nacional, sectorial e institucional que rige las condiciones de investigación y/o trabajo, incluyendo las normas sobre derechos de propiedad intelectual y las exigencias de la entidad financiadora entregando los resultados requeridos, productos e informes de acuerdo con lo establecido.
- **Rendición de cuentas:** Se deberá rendir cuentas al CIC y organismos que financian, observando los principios de gestión financiera, correcta, transparente y eficaz, cooperando con toda auditoría autorizada.
- **Buenas prácticas en la investigación:** Seguir prácticas de trabajo seguras, en materia de protección de datos y confidencialidad. Respetando la Política de Investigación y Propuesta de Investigación de UCAL.

- **Difusión:** Las estadísticas de los proyectos de investigación serán difundidas a través de la página web de UCAL velando que la investigación beneficie a la comunidad académica e imagen y posicionamiento de la institución.
- **Supervisión:** Los actores involucrados en UCAL deben mantener una relación estructurada y regular con sus reportes, alcanzando el avance de sus trabajos según cronogramas acordados, objetivos fijados, entregables y productos de la investigación.
- **Desarrollo profesional:** Deben procurar mejorar continuamente mediante actualizaciones y ampliaciones de su calificación global y de competencias, mediante su participación en cursos, seminarios, conferencias y eventos virtuales.
- **Política de uso responsable de la inteligencia artificial (IA):** la UCAL se apoya en las herramientas disponibles para la detección de uso inapropiado de IA. Tal como lo sugiere el Comité de Ética en Publicación (COPE, por su nombre en inglés para Committee on Publication Ethics), se promueve la incorporación de herramientas de IA en los procesos de investigación, siempre y cuando no se contravengan los principios de ética y propiedad intelectual. Para tal fin, se hará una vigilancia constante de los avances en IA y las normativas internacionales y nacionales que surjan sobre su uso con fines de producción científica.
- **Política antiplagio:** UCAL rechaza y prohíbe cualquier acto y/o conducta deshonesta en el quehacer de la investigación académica y científica de los investigadores, docentes y miembros de la Universidad. En UCAL el plagio es calificado como delito, por lo que constituye una falta grave ya que configura una infracción a los derechos de autor.

Se considera plagio copiar total o parcialmente material intelectual ajeno (artículos científicos, libros, conferencias, tesis, etc.) y presentarlos como propios en diferentes medios revistas científicas, editoriales, blogs, congresos, presentaciones de clases, etc., sin el reconocimiento de su fuente original.

También son consideradas actos y/o conductas deshonestas, y serán sujetas a sanciones:

- a. Falsificar o inventar datos.
- b. Publicaciones duplicadas (autoplagio).
- c. Incluir como autor a quien no ha contribuido al trabajo.

La Universidad cuenta con códigos de honor que sustenta las políticas sobre el uso de la herramienta Turnitin, para prevenir el riesgo de plagio en los documentos académicos y científicos de los investigadores, docentes y miembros de la comunidad universitaria.

Principios Éticos

- **Humanidad:** Considerar a los actores involucrados en UCAL como personas con seriedad, respetando en todo momento sus derechos.
- **Igualdad:** Reconocer los mismos derechos, evitando los privilegios y desigualdades arbitrarias, actuando de manera racional, razonable y justificada.
- **Probidad:** Ser personas íntegras, honorables y rectas, cumplir sus labores sin fraudes ni engaños; actuar con transparencia, autenticidad y buena fe.
- **Veracidad:** Actuar con precisión y exactitud, de acuerdo con la realidad circundante, comprendiendo que sin la verdad no se puede alcanzar la justicia.
- **Transparencia:** Los actores involucrados en UCAL deben demostrar congruencia con la ética en las actividades de investigación.
- **Reserva:** No utilizar la información debido a nuestras funciones, en beneficio propio o ajeno, demostrando seriedad y honestidad.
- **Dedicación:** El docente investigador debe hacer de la investigación su actividad principal y emplear en ella el tiempo suficiente para cumplir su labor con seriedad.
- **Respeto:** Los actores involucrados en UCAL deberán valorar a cualquier persona y forma de vida como si fuera uno mismo, como un ser digno de consideración y merecedor de un trato amable y cortés.
- **Trabajo en equipo:** Deberán coordinar e integrar esfuerzos entre varios actores involucrados en UCAL, para lograr objetivos y metas comunes, compartiendo valores y principios éticos semejantes.

Las investigaciones

- Las investigaciones científicas se deben a la sociedad, por lo que, toda investigación debe salvaguardar el principio de beneficencia individual y social.
- UCAL tiene como deber difundir sus líneas de investigación y sus productos científicos, justificando la pertinencia de estos para la sociedad.
- Los actores involucrados en UCAL que realizan actividades de investigación deben considerar someter sus proyectos al Comité de Ética de la Universidad.

Por lo que, asumen la decisión tomada y aceptan la supervisión de la Universidad en las etapas correspondientes.

- Las investigaciones de UCAL deben mostrar al respeto a la persona, la no discriminación y salvaguardar la seguridad de todos los involucrados.
- Las investigaciones de UCAL deben tener como autores a aquellos que exclusivamente han participado directamente en la concepción, desarrollo, elaboración y redacción de la investigación.
- Son consideradas conductas inapropiadas: Inventar datos o resultados en la investigación, falsificar los datos o resultados de la investigación, omitir o la mención de las fuentes usadas en la investigación, no solicitar los permisos de contenido ajeno cuando corresponda, cometer actos y/o conductas de plagio, cometer auto plagio.

Artículo 12. Comité de Ética

Perfil de los miembros

1. Nombramiento por Autoridad Competente:

Los miembros son designados directamente por disposición del Vicerrectorado Académico de UCAL, lo que subraya la importancia de su función y asegura una selección alineada con las políticas institucionales.

2. Experiencia en Investigación:

Los integrantes deben ser docentes con una trayectoria comprobada en el ámbito de la investigación, lo que les proporciona el conocimiento y la perspectiva necesarios para evaluar las cuestiones éticas desde un punto de vista académico e investigativo.

3. Compromiso con la Ética:

Deben tener vínculos probatorios que demuestren su defensa y compromiso con los principios éticos en su actividad laboral, publicaciones, formación académica u otras áreas relacionadas. Esto asegura que los miembros del comité tengan un sólido fundamento ético en su juicio y decisiones.

4. Diversidad de roles dentro del comité:

El comité debe estar compuesto por el rector, el director de investigación y un docente investigador. Esta diversidad de roles garantiza que el comité tenga una amplia visión de la investigación desde diferentes ángulos y posiciones dentro de la estructura académica y administrativa de UCAL.

5. Duración y renovación del mandato:

Los miembros son designados para un periodo de dos años, con la opción de ser renovados por hasta dos períodos adicionales. Esto permite la continuidad y estabilidad dentro del comité, a la vez que ofrece la posibilidad de renovación para introducir nuevas perspectivas y adaptarse a los cambios en el entorno académico y de investigación.

Funciones

- Revisar y aprobar los proyectos de investigación, desde la perspectiva ética. Este proceso se dará cuando los actores involucrados en UCAL registren sus proyectos en las convocatorias del CIC y envíen el resumen de la investigación que están desarrollando, asegurando sus buenas prácticas éticas. Los miembros del Comité de Ética aprueban el proyecto luego de la revisión de documentos protocolares y siguiendo la rúbrica que se encuentra en el anexo “Registro de evaluación Ética por parte del comité”. De ser necesario solicitarán información adicional sobre el proyecto para su aprobación.
- Observar y salvaguardar el desarrollo de los proyectos de investigación, desde la perspectiva ética. Cuando sea necesario, sugerir modificaciones bajo los lineamientos de principios éticos de la investigación.
- Comprobar el cumplimiento de la Política de Investigación y la Propuesta de Investigación de UCAL.
- Aprobar protocolos de investigación de la Universidad u otra institución interna o externa.
- Evaluar casos en los que se genere conflicto ético en la investigación por petición de los involucrados.
- Motivar y promover las buenas prácticas de investigación en UCAL.

Artículo 13. Código de Honor

Este código de honor tiene como objetivo definir el procedimiento adecuado del uso del programa de detección de similitud, Turnitin, para prevenir el riesgo de plagio en los documentos académicos de UCAL. Además, asegura el fortalecimiento de la calidad académica y los principios éticos de la propiedad intelectual. Este documento transmite lo que significa actuar con integridad. Sus lineamientos son los siguientes:

Responsabilidades de la institución

La coordinación de investigación estará a cargo de:

- Comunicar el objetivo de uso de la herramienta alineada a los actores involucrados en UCAL.
- Definir procedimientos, lineamientos, alcances, uso de la herramienta dentro de la institución.
- Facilitar la socialización del uso de la herramienta a nivel institucional.
- Coordinar la capacitación de los docentes para el uso del programa.

Alcances

- UCAL no acepta plagio por parte de los estudiantes y docentes en ninguno de sus productos académicos.
- El programa Turnitin no emite ningún juicio sobre la conducta de plagio, usa fuentes para comparar y muestra un porcentaje de similitud y coincidencia. En ese sentido, el uso del programa deberá excluir la bibliografía fuente, páginas preliminares, anexos o secciones consideradas por el docente para obtener un porcentaje real de similitud.
- Los responsables de asegurar la originalidad de los documentos académicos son los docentes responsables del uso del programa que tendrán a cargo cursos que generen producción académica.

Aplicación

Los documentos considerados para la evaluación por el programa de detección son: trabajos de investigación, tesis, trabajos de suficiencia para optar a grados académicos, formatos de libros, artículos científicos, revistas, y cualquier otro producto intelectual de la institución por parte de los docentes y estudiantes. Este tipo de

producción podrá ser analizado por el programa a fin de no superar el porcentaje exigido por UCAL.

Porcentaje máximo de similitud aceptado en los documentos de UCAL

Tipo de documento	Porcentaje máximo de similitud aceptado
Artículos científicos enviados a revistas indizadas en las bases de Scopus y/o Web of Science.	15%
Artículos científicos enviados a otras revistas indizadas.	20%
Tesis, proyectos de innovación, trabajos de suficiencia, otro producto intelectual de UCAL.	20%

Sobre el uso del programa Turnitin

- Sobre el uso del programa, la institución comunicará a la comunidad académica de UCAL las políticas en los temarios, materiales y prácticas del uso del programa.
- La autorización para el uso del programa será otorgada por la coordinación de investigación.
- Los docentes de UCAL autorizados para el uso de la herramienta Turnitin deberán ingresar por la interfaz integrada al sistema académico, el entorno Moodle (UCAL CONNECT).
- Los cursos del Moodle que generen producción científica estarán programados para generar automáticamente el reporte de similitud, por lo tanto, es responsabilidad del docente a cargo de ese curso revisar e interpretar los resultados. Así como, programar los intervalos de fechas máximas de envío de las tareas precargadas con Turnitin.
- Está prohibido alterar la programación del Turnitin en el entorno Moodle, por lo tanto, no podrán agregarse ni eliminarse reportes de similitud adicionales a los ya programados originalmente.

- Cualquier profesor que necesite generar un reporte de similitud para un artículo científico con afiliación UCAL deberá solicitar mediante correo electrónico a la Dirección de Investigación.
- Cada profesor deberá seguir los siguientes lineamientos de estas políticas publicadas en la página web de UCAL.
- Cualquier incumplimiento de estas políticas será considerado falta grave y deberá ser tratado por el comité de ética, si existe reincidencia se solicitará la desaprobación del curso para los estudiantes y la separación de la universidad para los docentes.
- La plataforma Turnitin será utilizada exclusivamente para la generación de los trabajos académicos descritos en este código de honor, producidos por estudiantes o docentes de UCAL. Cualquier uso externo que se le dé a la plataforma será considerado falta grave y será tratada en el comité de ética de la universidad.
- El docente revisará, aprobará y/o desaprobará el reporte de similitud. En ese sentido, tiene potestad de tomar decisiones sobre la exclusión de fuentes, frases y otros filtros para la revisión del reporte.
- En el caso de trabajos académicos que superen el porcentaje permitido y se encuentre coincidencias menores, el docente tiene la potestad de aprobar o desaprobar el informe del Turnitin.
- El docente revisará el grado de incidencia de inteligencia artificial, el cual se vigilará a través de Turnitin y otras herramientas pertinentes. El uso de la IA, incluidas las IA generativas será aceptado en los términos que se plantean en la presente propuesta de investigación para garantizar la integridad de la producción académica y científica.
- El docente revisará el reporte de similitud del Turnitin incluso cuando el porcentaje de similitud sea el aceptado por la institución, para detectar conductas de plagio e iniciar las acciones disciplinarias correspondientes.

Momentos de generación de reporte

- Para los cursos que produzcan artículos científicos la modalidad de trabajo será en grupos, siendo un solo integrante del grupo el responsable de subir el documento al Moodle para la generación del reporte. Es responsabilidad del

profesor del curso velar por el estricto cumplimiento de la generación de los reportes de similitud.

- Para los cursos que produzcan tesis, la modalidad de trabajo será personal o en parejas, dependiendo de los lineamientos dictados por UCAL. Es responsabilidad del asesor de tesis velar por el estricto cumplimiento de la generación de los reportes de similitud.
- Se sugiere realizar tres revisiones por cada documento que necesite un reporte de similitud. Con la finalidad de garantizar que, al terminar la realización del proyecto, los porcentajes de similitud no superen a los estipulados en este código de honor.

Momentos de generación de reporte según tipo de documentos de UCAL

Tipo de documento	# de revisiones	Momento 1	Momento 2	Momento 3
Artículos científicos	3	Introducción y Marco Teórico	Artículo con observaciones	Artículo terminado
Artículos que entran a RCA	3	A la entrega del artículo	Antes de enviar a pares	Antes de publicar
Tesis, producto intelectual de UCAL.	3	Capítulo 1-2	Capítulo 3-5	Tesis Final

Título VII. Propiedad Intelectual

Artículo 14. Normativa de Propiedad Intelectual

Definiciones

- Autor, Persona física (persona natural) que realiza la creación intelectual de una obra.
- Contrato de cotitularidad, es el acuerdo entre miembros de la Universidad y alguna otra institución que han realizado una investigación materia de ser protegida (ver Anexo “CONTRATO DE COTITULARIDAD DE INVENCIÓN DE UCAL”).

- Derecho de autor, es la concesión que la ley reconoce a los autores por la creación o transformación literarias, artísticas, científicas, entre otras, sean originales o derivadas.
- Licencia, es la autorización contractual que el titular del derecho de propiedad intelectual le brinda a un tercero para utilizarla de acuerdo con términos y condiciones establecidos bajo una determinada finalidad, en un territorio definido y durante un periodo de tiempo establecido.
- Marca, es cualquier signo distintivo registrado ante las autoridades nacionales competentes que sirve para identificar productos o servicios. Pueden ser una palabra, palabras, letras, dibujos, símbolos, signos auditivos, sonidos vocales, colores usados como características distintivas.
- Modelo de utilidad, es toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte de este, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.
- Obra, es toda creación intelectual personal y original susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma conocida o por conocerse.
- Obra en colaboración, son aquellas creadas conjuntamente por dos o más personas.
- Patente, es el título que otorga el estado por medio de Indecopi a un inventor. Se reconoce el derecho exclusivo de producir, usar o vender dentro del territorio nacional la invención desarrollada.
- Patente de invención, es un título de propiedad que otorga INDECOPPI a todo producto o procedimiento de aplicación industrial que solucione técnicamente un problema en cualquier campo de la tecnología. Tiene como requisitos la novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.
- Patente de modelo de utilidad, es un título de propiedad que otorga INDECOPPI a las mejoras que se realizan sobre las invenciones ya existentes como artefactos, herramientas, instrumentos, mecanismos u otros objetos, que mejoran su uso y función, otorgándoles ventaja que antes no tenía. Tiene como requisitos la novedad y aplicación industrial.
- Propiedad intelectual, son el conjunto de derechos que tienen los autores o inventores sobre sus creaciones.

Objetivo y Ámbito de aplicación

- **Objetivo:** Este apartado tiene como objetivo establecer y regular aspectos de propiedad intelectual, procedimientos relacionados con la titularidad, protección de invenciones y otros, como resultado de la actividad académica y producción científica, tecnológica, industrial o artística de los actores involucrados en UCAL.
- **Alcance:** El presente reglamento aplica a toda creación intelectual de personas naturales o jurídicas vinculadas a UCAL, sea por relación contractual, mediante acuerdo, convenio institucional, que tenga por finalidad realizar actividades cuyos resultados sean materia de protección de propiedad intelectual. Asimismo, aplica a aquellos resultados generados por autores que, no perteneciendo a UCAL, hayan cedido sus derechos a la Universidad.
La interpretación de este reglamento se dará en conformidad con la legislación nacional vigente en materia de propiedad intelectual. Se asumirá una acción supletoria en lo que no esté contemplado en este reglamento.

Derechos de Propiedad Intelectual en UCAL

- UCAL promoverá y gestionará las creaciones o productos resultado de actividades de ciencia, investigación, invención, emprendimiento, innovación o creativas desarrolladas por los docentes o miembros de la comunidad de la Universidad. Se asegurará de acompañar la obtención de títulos de propiedad intelectual de las creaciones de los autores o inventores dependientes o independientes vinculados con la Universidad. Esta disposición afecta también a las obras intelectuales, industriales o creaciones producidas por terceros para UCAL.
- Todos los actores involucrados en UCAL que desarrolle una obra, invención o cualquier producto susceptible de ser protegido intelectualmente deberán informar al CIC. Posteriormente a la información recibida, la Universidad evaluará la pertinencia de solicitar al estado los derechos de propiedad intelectual.
- Para efectos de esta normativa, UCAL considera los siguientes tipos de protección de derechos de propiedad intelectual:

- Derechos de autor sobre obras científicas y artísticas.
 - Registro de propiedad industrial que incluye patentes de invención y modelos de utilidad.
- El registro, protección y titulación otorgada de patentes se tramita en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), siguiendo los procedimientos que amerita dicha institución.

Derechos de autor

- UCAL es titular sobre los derechos de autor de forma indefinida sobre las obras científicas, artísticas, programas y obras creadas por los docentes, investigadores, estudiantes, desistas o cualquier miembro de la comunidad universitaria cuando hayan sido desarrollados como resultado del ejercicio de las Funciones laborales contractuales o por convenios. En ese sentido, el derecho exclusivo a la reproducción, comunicación, distribución, traducción, adaptación, comercialización corresponde a la Universidad.
- El autor que no haya cedido sus derechos mediante algún contrato legal será titular de los derechos de su creación.
- La producción intelectual desarrollada por los estudiantes de UCAL tiene aportes de los docentes o cualquier miembro de la comunidad universitaria, los derechos de propiedad intelectual serán establecidos por acuerdos internos y en función del aporte de cada uno (ver Anexo “ACUERDO MUTUO ENTRE ESTUDIANTES DE UCAL, DOCENTES O CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL”).
- Se reconoce el derecho moral de los trabajos de tesis a los estudiantes y el derecho patrimonial a la universidad. Estas obras no pueden ser publicadas o comercializadas sin la previa autorización del Autor.
- Los derechos patrimoniales corresponderán exclusivamente a los docentes, investigadores, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad universitaria cuando se trate de conferencias o actividades similares; siempre y cuando no hayan sido subvencionadas por la universidad o a nombre de ellas.
- El uso de una obra protegida por derechos de autor se realizará con la autorización previa del titular de los derechos, con excepción de citas de la obra (autor y fuente), reproducción del material con fines didácticos.

Patentes Modelos de Utilidad

- Para que un modelo de utilidad pueda ser patentado debe cumplir con las características y requisitos que establece el INDECOPI.
- Se puede patentar como modelo de utilidad objetos, artefactos, instrumentos, aparatos, herramientas que han sido modificados para lograr un mejor funcionamiento.
- Los actores involucrados en UCAL que han desarrollado un modelo de utilidad serán reconocidos como inventores, siendo considerados desde un inicio (en la solicitud correspondiente) como inventores. Tienen el derecho de gozar con los beneficios que obtenga la Universidad a partir de la explotación comercial, licencia.
- Los actores involucrados en UCAL que son reconocidos como inventores deben contar con afiliación obligatoria con UCAL.

Explotación de los Derechos de autor

- UCAL haciendo uso de los derechos patrimoniales sobre las obras, está facultada para reproducirlas, autorizar su reproducción, traducirlas, adaptarlas, reconociendo los derechos morales de los autores.

Explotación de las Patentes de invención y Modelos de Utilidad

- UCAL es titular única y exclusiva de todo privilegio de explotación de los derechos de las patentes de modelo de utilidad o cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual. La Universidad podrá hacer uso comercial directamente u otorgar licencias.
- La distribución de los ingresos obtenidos por la explotación de los derechos de las patentes será:
 - Cincuenta por ciento (50%) para los autores o inventores. Si es más de un autor o inventor, la distribución de los ingresos lo determinarán ellos mismos.
 - Cincuenta por ciento (50%) para la Universidad.

Registro de Propiedad Intelectual

- El CIC a través de sus representantes es el encargado ante el Estado del registro de obras, invenciones o resultados de investigación sujetos a ser protegidos intelectualmente.
- Todo resultado de investigación, creación, invención, emprendimiento, innovación con potencial para la Propiedad Intelectual producido por los docentes o cualquier miembro de la comunidad de la Universidad, deberá ser notificado al CIC, por escrito por los autores, inventores antes de su publicación o divulgación. El Vicerrector Académico de UCAL autorizará por escrito la obtención de la patente.
- El registro de Propiedad Intelectual inicia luego de que los autores o inventores presenten la solicitud ante el Vicerrector Académico de UCAL, siendo este ente el que evaluará el potencial en materia patentable.
- Luego de la evaluación costo/beneficio, se proporcionará los recursos económicos a los autores o inventores, para realizar el trámite de protección ante el Estado contemplado en esta normativa. Se le entregará el 50% del financiamiento al ser aprobada su solicitud y el 50% restante con la obtención de la resolución de INDECOPI
- Respecto al financiamiento por patentes, los valores son:
 - Para patente de invención 7000 soles.
 - Para patente de utilidad 5000 soles.
- Estos valores cubrirán los costos del proceso de obtención de patentes ante INDECOPI y el incentivo al actor involucrado con UCAL, cuya solicitud fue aprobada.
- El actor involucrado con UCAL tendrá la responsabilidad de gestionar los pagos ante INDECOPI.

Confidencialidad

- Todos los actores involucrados en UCAL, así como cualquier persona que participe en los procesos de propiedad intelectual están obligados de mantener estricta confidencialidad sobre la información que puede afectar la adquisición de los derechos de propiedad intelectual por lo que deberán estar suscritos a contratos de confidencialidad.

Sanciones

- Cualquier actividad o acto que trasgreda el cumplimiento de esta normativa será evaluado por el CIC para la sanción correspondiente.
- Los derechos mencionados en esta normativa y otorgados a los autores son protegidos mediante mecanismos administrativos legales y penales. La violación a la Propiedad Intelectual por parte de docentes y miembros de la comunidad de la universidad estará sujeta al código penal.
- El CIC determinará el tipo de falta cometida calificándola de leve o grave dependiendo de la repercusión en la integridad moral y económica de la Universidad.
- Están tipificadas como faltas el uso no autorizado de tecnologías, invenciones, resultados de investigación, el lucro económico no autorizado de tecnologías o resultados de investigación protegidos, sin la autorización del autor. Así también, el uso no autorizado de las marcas o signos distintivos de la Universidad.

Título VIII. Comunicación de Resultados

Artículo 15. Revista Ciencias y Artes (RCA) revista cada dos años

Es crucial realizar un análisis en profundidad de los diversos desafíos que surgen en los ámbitos del diseño, los negocios y las comunicaciones. El progreso del conocimiento es rápido e inquebrantable. En consecuencia, existe una demanda creciente de un mayor grado de experiencia en varios campos de estudio. Se evidencia una época de invención extraordinaria facilitada por la tecnología en varios dominios del conocimiento, en contraste con la era predigital. Por esta razón, los medios especializados que ofrecen ideas innovadoras y frescas para abordar temas y situaciones actuales son cruciales.

La Revista Ciencias y Artes (RCA) es propiedad del Centro de Investigación en Creatividad, dependiente de la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina, Perú. Funciona como una revista especializada centrada principalmente en la publicación de ensayos y artículos académicos para contribuir a la comunidad abordando sus necesidades.

La revista publica una edición semestral, publicándose en los meses de junio y diciembre. RCA pretende servir como plataforma para la publicación de ensayos,

artículos académicos y científicos de los campos de estudio de UCAL, específicamente en el contexto de la investigación y la innovación, alineados con las temáticas de investigación establecidas. El plan de estudios adopta un enfoque científico, analítico y crítico, inspirándose en las artes. Su objetivo principal es estar a la vanguardia de la creatividad en la resolución de problemas y el intercambio de información. La revista RCA está dirigida a profesionales académicos dedicados a la investigación en los campos de las Letras, las Ciencias y las Artes. Los artículos que son publicados deben ser inéditos, escritos en español, portugués o inglés. Los autores serán enteramente responsables de sus opiniones. En consecuencia, no reflejarán la postura oficial de RCA o UCAL como establecimiento.¹

Artículo 16. Comunicación en espacios de investigación

El Congreso Internacional de Investigación e Innovación (CINIIN) representa uno de los espacios pilares para la comunicación y difusión de los resultados de la producción científica de UCAL. Este evento se encuentra normado en el documento “Política de Investigación”²

¹ www.revistasucal.com

² <https://live.eventtia.com/es/ciniin-2023>

Anexos

ANEXO: REGISTRO DE EVALUACIÓN ÉTICA POR PARTE DEL COMITÉ

Título del estudio	
Autores	
Objetivo del estudio	
¿El estudio usa bases de datos científicas confiables y aceptadas por la comunidad académica?	
¿Se usa un consentimiento informado para el levantamiento de datos en participantes?	
¿Se garantiza la confidencialidad de los datos recolectados en el trabajo de campo?	
¿Considera que existe algún tipo de daño físico, mental, material u otro durante la investigación?	
¿Considera que el proyecto cumple con los criterios éticos que contempla el código de ética de UCAL?	
¿Aprueba usted la ejecución del proyecto de investigación?	

ANEXO: CONTRATO DE COTITULARIDAD DE INVENCION DE UCAL

Contrato de cotitularidad y reglas de uso de los derechos sobre invención y/o patente que celebran por una parte el “sujeto A” a quien en lo sucesivo se le denominará “el Cotitular 1” y por la otra el “sujeto b” a quien en lo sucesivo se le denominará como el “Cotitular 2” al tenor de las siguientes

DECLARACIONES

DECLARA “COTITULAR 1” QUE:

- a) Ser _____.
- b) Haber participado en investigaciones relacionadas con _____ y que como consecuencia el resultado de estas ha creado una invención consistente en _____.
- c) Haber logrado un acuerdo con el “Cotitular 2” para compartir la titularidad de la invención y la cola titularidad de la patente _____.
- d) Tener domicilio en _____.
- e) Que se encuentre facultado para el ejercicio del comercio, con plena capacidad física y jurídica para contratar y obligarse conforme a los términos del presente contrato.

DECLARA EL “COTITULAR 2” QUE:

- a) Ser _____.
- b) Haber logrado un acuerdo para compartir la titularidad de “la invención” a qué se refiere el presente contrato y así compartir la cotitularidad con “el Cotitular 1”.
- c) Tener domicilio en _____.

DECLARA LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO QUE:

- a) Es su deseo celebrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, y por lo tanto podrán velar por los intereses de ambos en los términos del presente contrato de reglas de uso de invención y cotitularidad.
- b) Ser cotitulares de la invención y por ende de la patente que en su caso llega a tramitarse en los términos que se detallan en el presente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes de común acuerdan que la titularidad de la invención y/o o la patente corresponde en un _____ por ciento a “el cotitular 1” y en un _____ por ciento a “el Cotitular 2”.

SEGUNDA. RÉGIMEN DE LAS LICENCIAS.

Las Partes no podrán licenciar, transferir, ceder o gravar cualquiera de los derechos adquiridos en virtud del presente contrato ni de los registros y derechos sobre “la

patente”, sigue consentimiento previo por escrito de ambos titulares, bajo pena de provocar la nulidad y rescisión de dicho convenio más el pago de los daños y perjuicios que se originen a la parte afectada.

En cuanto a si los contratos de licencia o cesión que de forma conjunta celebran por escrito para la explotación de la patente dependerá de cada negociación el que pueda impactar el cobro de regalías o hacerlo de forma gratuita.

La inscripción de los contratos por ambos celebrados podrá realizarlo o autorizarlo cualquiera de las partes.

TERCERA: REPRESENTACIÓN COMÚN.

Se conviene que cualquiera de las partes podrá representar los intereses de ambos, sin que para ello se requiera la autorización y firma de la otra parte y en los siguientes supuestos:

- cuando se trate de pagar las tarifas correspondientes por el mantenimiento de los derechos como lo establece la ley.
- cuando se trate de contestación oficios o requerimientos de la autoridad
- cuando se trate de firmar demandas de infracción administrativa, seguidas en formato de juicio, denuncias penales o juicio de amparo
- en general toda acción necesaria para mantener la vigencia de la patente y la defensa de la misma

Si se conviene que se requerirá del consentimiento de las firmas de ambas partes para los siguientes actos:

- cuando se trate de conceder una licencia de Uso de la patente o se establezca una cesión de derechos de la misma.
- cuando haya escrito de Cancelación de licencia.
- En qué general cualquier acto que limite, transmita, grave o ponga en riesgo los derechos de la patente

CUARTA: IDENTIFICACIÓN Y CRÉDITOS DE LA INVENCIÓN.

Las partes deberán velar por que los créditos de la patente sean reconocidos para ambas partes con las siguientes modalidades:

- en Cotitular 1 fue responsable _____
- el Cotitular 2 fue responsable de _____
- Ambas partes fueron responsables por el total y completo desarrollo de la invención y la patente.

QUINTA: VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato termina en el momento en que la vigencia de los derechos de las patentes en cuestión haya fallecido.

SEXTA: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones o comunicaciones entre las partes, deberán constar por escrito, y se entregarán personalmente o por correo registrado o certificado a su destinatario en los siguientes domicilios:

- Cotitular 1 _____
- Cotitular 2 _____

SÉPTIMA: SEPARACIÓN VOLUNTARIA.

Las partes convienen en que para el supuesto de que alguna de ellas decida separarse voluntariamente o por caso fortuito los derechos que le pertenecen conforme al presente convenio deberán dar a el Cotitular que vaya a permanecer como titular de la patente, el derecho de tanto, para adquirir ya sea por compraventa, donación o algún otro medio jurídico la parte restante de la titularidad de la patente base de este instrumento.

Para lo establecido en el párrafo anterior las partes intentarán fijar un precio de la parte en cuestión, y en caso de que no lo puedan lograr por sí mismos, deberán que nombrará a un tercero que en base a los ingresos recibidos en los últimos ___ años y que consten con Cuentas bancarias y contabilidad, para que el promedio anual se aplique un ___ y de ahí se inicia la negociación.

Si el acuerdo no se logra con la fórmula señalada anteriormente se deberán ofrecer a un tercero sin embargo mantendrá su derecho de preferencia la otra parte por un periodo de 10 días, en caso de no hacerlo valer se procederá a la venta.

De no lograrse la venta a terceros el precio se reducirá un ___ mensual durante el tiempo que tome llegar a la negociación final.

OCTAVA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO Y ENMIENDAS.

El contrato representa la totalidad de los acuerdos y obligaciones contraídas por las partes, respecto a la invención y la patente, por lo que sustituye cualquiera otras comunicaciones y acuerdos previos sostenidos entre las partes. el contrato sólo se modificará mediante convenio otorgado por escrito entre las partes, actuando en su caso por sí o a través de sus apoderados.

NOVENO: COBRO DE REGALÍAS.

Las partes designan y facultan a _____ para que en nombre y representación de ambos acuda en su caso en con el inversionista a empresas que adquieran la licencia de explotación y uso de la patente.

La persona designada deberá de entregar un reporte por escrito de cada uno de los cobros realizados y de las cantidades recibidas.

DÉCIMA: TRAMITACIÓN DE PATENTES.

Este como un acuerdo para ambas partes que los gastos de tramitación nacionales e internacionales serán cubiertos en una fórmula directamente proporcional a su porcentaje en la continuidad de la patente.

DÉCIMA PRIMERA: MUERTE.

Las partes de común acuerdan que para el evento de la muerte de alguno de ellos o de ambos serán sus legítimos herederos, los que adquieran el porcentaje de la participación que cada uno posee.

Para el evento de que alguna de las partes o ambas fallezcan sin herederos se pacta que la parte de quien fallezca le será acrecentada a quien permanezca en vida.

DÉCIMA SEGUNDA: LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Todas las controversias que resulten respecto a la interpretación o aplicación del presente contrato, serán resueltas mediante las autoridades competentes.

Por "Cotitular 1"

Por "Cotitular 2"

Testigo

Nombre: _____

Nombre: _____

Testigo

Domicilio: _____

Domicilio: _____

**ANEXO: ACUERDO MUTUO ENTRE ESTUDIANTES DE UCAL, DOCENTES
O CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SOBRE
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

De una parte, _____ con D.N.I. o documento de
identidad _____, en calidad de _____ de UCAL.

De otra parte, _____ con D.N.I. o documento de
identidad _____, en calidad de _____ de UCAL.

De otra parte, _____ con D.N.I. o documento de
identidad _____, en calidad de _____ de UCAL.

Entre todas los involucrados se acuerda que, los estudiantes de grado o posgrado, docentes o cualquier miembro de UCAL deben ser reconocidos y protegidos para tener derechos de propiedad intelectual del trabajo, según su aporte, pudiendo ser asesorados o líderes del proyecto.

Sobre la confidencialidad.

Los involucrados deben mantener estricta confidencialidad sobre la información que puede afectar la adquisición de los derechos de propiedad intelectual, por lo que están obligados a:

- Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito.
- No divulgar la información confidencial, únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización.
- Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.
- No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo, salvo que sea expresamente autorizado por escrito.